

VISTO

El nuevo espacio recreativo de uso comunitario, Plaza ubicada entre las calles José Choilaf y Bajo Mirador del Barrio Cerro de La Cruz,

CONSIDERANDO

Que los espacios de uso público como plazas, paseos, bulevares, senderos de nuestra localidad son el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que los espacios públicos fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas;

Que la importancia cotidiana del juego y la recreación promueve y valora la comunicación no solo entre pares, sino que, entre generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural;

Que al ser un espacio nuevo carece de denominación

Que los vecinos y la familia del Barrio Cerro de La Cruz proponen el nombre de FABIAN ALBERTO CHOILAF;

POR ELLO

Y en uso de las facultades que le son propias y las que les confiere
la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1ero.: NOMINESE al espacio público del Barrio Cerro de la Cruz, con el nombre de FABIAN ALBERTO CHOILAF

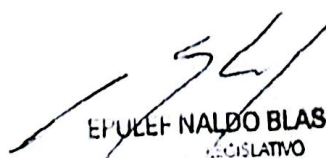
Artículo 2do.: ENCOMIENDESE al área del Poder Ejecutivo Municipal que corresponda, la confección y colocación de la Cartelería que corresponda según su denominación

Artículo 3ero.: DESE amplia difusión a las partes interesadas

Artículo 4to.: DE forma. –

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 050/2025

Ingeniero Jacobacci, 26 de diciembre de 2025


EPULEF NALDO BLAS
LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - R.N.




ANTENOR SERGIO MIRKO E.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - R.N.

VISTO:

La Ordenanza N.º 050/2025, aprobada en Sesión Extraordinaria el 26 de diciembre de 2025, que denomina **NOMBRAMIENTO PLAZA CERRO DE LA CRUZ "FABIAN ALBERTO CHOILAF"** y;

CONSIDERANDO:

Que nada obsta la promulgación de la misma.

POR ELLO:

El Sr Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

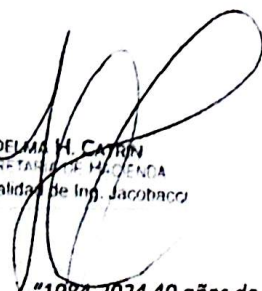
RESUELVE

Art 1º: **PROMULGAR**, la Ordenanza N°050/2025, **NOMBRAMIENTO PLAZA CERRO DE LA CRUZ**, sancionada por el Concejo Deliberante el 26 de diciembre de 2025.-

Art 2º **REGISTRESE**, Comuníquese, dese publicidad, cumplido, archívese. -

Ingeniero Jacobacci, 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCION N.º 1319/2025.-


IDELMARA H. CARRÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Ing. Jacobacci




MARIANA MABEL PERDOMO
SEC. DE GOBIERNO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD de ING. JACOBACCI

www.municipalidadjacobacci.com.ar

"1984-2024 40 años de la firma del tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile" (Ord.010/24)